ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0003453

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001105/2012
Sección: 1ª

Deudor: CENTRUM CONSTRUYE 21 SL
Procurador: MARIA SOMALO VILANA

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001105/2012, habiéndose dictado en fecha treinta de octubre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CENTRUM CONSTRUYE 21 SL** con domicilio en Calle ISABEL LA CATOLICA, EDIFICIO CONDES DE BUÑOL Nº 8-PUERTA 16ª, VALENCIA y CIF nº B97788871, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo TOMO 8521, LIBRO 5810, FOLIO 128, SECCIÓN 8, HOJA V-116.292, INSCRIPCION 1ª .

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **BARBARA PITARQUE VILLAESCUSA** con domicilio en la **Calle DOCTOR ROMAGOSA, 3, 7ª, 46002 - VALENCIA** y correo electrónico **BARBARA.PITARQUEV.43586H@correos.es**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO